Anexo 240414-20

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE QUINCE PLANILLAS DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURAS EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LAS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Culiacán Rosales, Sinaloa a 14 de abril de 2024.

G L O S A R I O

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPES: Constitución Política del Estado de Sinaloa.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEES: Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.
LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamiento: Lineamiento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
LIPEES: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
OPL: Organismos Públicos Locales.
RE: Reglamento de Elecciones.

A N T E C E D E N T E S

I. El artículo 41, fracción V de la CPEUM, en concordancia con el artículo 15 de la CPES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza de manera coordinada por el INE y el IEES, en sus respectivos ámbitos de competencia.

II. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.

III. Por Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González, así como Consejero Electoral el ciudadano Martín González Burgos.

IV. Mediante Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía como Consejero Presidente del IEES, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General el día 4 de septiembre de 2022.

V. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General, aprobó el Acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.

VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el RE aprobado por el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

VII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

VIII. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

IX. En sesión extraordinaria de fecha 01 de noviembre de 2023 y en atención al Acuerdo INE/CG466/2023 dictado por el INE, en el cual aprueba el Plan Integral y el Calendario en coordinación con los procesos electorales locales concurrentes, este Consejo General, emitió el acuerdo IEES/CG041/23, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la LIPEES y el calendario para el Proceso Electoral 2023-2024 en Sinaloa.

X. El 07 de diciembre de 2023, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG647/2023 por el que aprobó el procedimiento para constatar que las personas candidatas no hayan incurrido en los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la CPEUM, así como por algún delito de VPMRG, en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

XI. En sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IEES/CG049/2023, el Consejo General aprobó Acción Afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XII. En sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo IEES/CG050/2023, el Consejo General emitió el Lineamiento para el Cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Por Acuerdo IEES/CG051/23, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, el Consejo General, emitió el Lineamiento que deberán Observar

los Partidos Políticos para la Postulación de Candidaturas Indígenas a Cargos en Ayuntamientos y Diputaciones para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIV. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, cuyo Proceso Electoral iniciará en la fecha en que entre en vigor este decreto y cuya Jornada Electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 15 de diciembre de 2023.

XV. En sesión ordinaria de fecha 12 de enero de 2024, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEES/CG005/24, por el cual se designan las Presidencias y Consejerías Electorales que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y los catorce Consejos Municipales electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XVI. En sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 29 de febrero de 2024, se aprobó el acuerdo IEES/CG023/24 mediante el cual se expide el Lineamiento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XVII. Que con fecha 21 de marzo del año en curso, y en atención a lo señalado por el numeral 17 del Lineamiento, el IEES suscribió convenio con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa con el fin de una colaboración a efecto de verificar si de las candidaturas que presentan la Coalición y los Partidos para ocupar cargos de elección popular, alguna de estas se encontraba registrada como deudora alimentaria morosa, o bien contaba con sentencia firme por delitos de violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, o bien en delitos contra la vida, sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal, así como por delitos de violencia política contra la mujer en razón de género.

XVIII. El Partido Verde Ecologista de México, por conducto del funcionario partidista autorizado ante este órgano electoral, con fecha 05 de abril del año en curso, presentó la solicitud de registro de candidaturas por ambos principios en los veinte Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

XIX. Con fecha 09 de abril del presente año, una vez realizada la verificación a efectos de corroborar que la documentación que acompaña a sus solicitudes de registro acrediten que cumplen con los requisitos, exigidos por la LIPEES, el Lineamiento y demás normatividad aplicable, se le requirió por el término de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación, para que subsane las omisiones detectadas o sustituya las candidaturas, en su caso.

XX. En sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 11 de abril de 2024, se aprobó el acuerdo IEES/CG034/24 mediante el cual se aprobó la Ampliación del Plazo para Resolver sobre la Procedencia de las Solicitudes de Registro de Candidaturas

Presentadas por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario Sinaloa y la Coalición "Fuerza y Corazón X Sinaloa", Integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Sinaloense, a los Distintos Cargos de Elección en el Proceso Electoral Local 2023-2024

XXI. Con fecha 12 de abril del año en curso, el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su funcionario partidista autorizado, presentó escrito y anexos a efecto de solventar las observaciones que se le hicieron saber mediante el requerimiento mencionado con antelación; y:

C O N S I D E R A N D O

1. Que el primer párrafo, de la Base V del artículo 41 de la CPEUM, así como los numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 11 del apartado C de la citada base; en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la CPES, así como los numerales 1 y 2 del artículo 98 de la LGIPE, y el diverso 138 de LIPEES, señalan de manera general que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos de las citadas Constituciones, que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la CPEUM, la LGIPE, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño, se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, asimismo en su desempeño aplicará el principio de paridad de género.

   El IEES es autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la CPEUM, la LGIPE y las leyes locales correspondientes y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados. Además de contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado y preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos.

2. El artículo 3, fracción II de la LIPEES, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la CPES y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la CPEUM y las leyes generales vigentes en materia electoral.

3. El artículo 145 fracción I de la LIPEES establece que le corresponde al IEES aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la CPEUM, la LGIPE, y la CPES.

4. De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones del IEES, las demás que determine el artículo 41 de la CPEUM, la CPES, la LGIPE, aquellas no reservadas al INE, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en LIPEES.

5. De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

6. Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la CPES, en relación con el artículo 11 de la LIPEES, vigente para este proceso electoral, el territorio del estado se divide políticamente en veinte municipios y veinticuatro distritos electorales.

7. El artículo 150 de la LIPEES establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

8. El artículo 158 de la LIPEES, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

9. De lo dispuesto por el artículo 158 de la LIPEES, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG818/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia, hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.

10. Como se expresó en el antecedente IX del presente acuerdo, se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la LIPEES y el Calendario para el Proceso Electoral 2023-2024, en el que se determinó entre otros períodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

11. Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el artículo 188, fracciones VI, VII, VIII y IX de la LIPEES, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local son las siguientes:

   a) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.

b) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, por el Consejo General.
c) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del del 27 de marzo al 5 de abril de 2024, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 18, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Mocorito, Salvador Alvarado, Eldorado, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

12. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la LIPEES, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dos o más partidos políticos pueden postular y registrar al mismo candidato, fórmula, planilla o lista de candidatos, pero para ello es indispensable el consentimiento de éstos.

14. Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

15. Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero de la CPES, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

    I. Los de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidores de Mayoría Relativa y cinco Regidores de Representación Proporcional.

    II. Los de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidores de Mayoría Relativa y cuatro Regidores de Representación Proporcional.

    III. Los Municipios de Choix, Juan José Ríos, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Eldorado, Elota, San Ignacio y Concordia, con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidores de Mayoría Relativa y tres Regidores de Representación Proporcional.

16. Que el Partido Verde Ecologista de México presentó dentro del plazo establecido para ello, por conducto del ciudadano Luis Adrián Bonilla Brito, funcionario partidista facultado, las solicitudes de registro de candidaturas de quince Ayuntamientos de la entidad, tanto por el sistema de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

17. Conforme a lo que establece el artículo 190 de la LIPEES, así como los artículos 15 y 16 del Lineamiento, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
III. Domicilio;
IV. Ocupación;
V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente;
VI. Cargo para el que se les postule; y,
VII. En su caso, partido o coalición que los postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) La declaración de aceptación de la candidatura;
b) Acta de nacimiento;
c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
d) Constancia de residencia de la persona que desee registrarse, en su caso;
e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
f) Formato impreso y con firma autógrafa del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

18. Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 17 del Lineamiento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

19. En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la CPES y 16 de la LIPEES, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

a) Ser persona ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;

b) Ser persona originaria o vecina de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;

c) Para este efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;

d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, directora o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Las personas ciudadanas antes referidas, podrán ser electas siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.

e) No aparecer inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de Sinaloa al tiempo en que se solicite el registro de sus candidaturas, salvo que exhiban la documentación con la que hayan acreditado judicialmente el cumplimiento de las obligaciones en mora; no haber sido condenada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, por delitos contra la familia y/o contra la libertad sexual y su normal desarrollo.

f) No podrán ser electas para estos cargos, como propietarias o suplentes, las personas que habiendo obtenido su registro como candidatas a algún cargo de elección popular hayan sido sancionadas por las autoridades electorales en el Estado por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género; o que habiendo ejercido algún cargo de elección popular o dentro del servicio público hayan sido sancionadas por dichas autoridades por cometer violencia política contra las mujeres en razón de género.

g) No ser ministra de culto;

h) No ser Magistrada Electoral o Secretaria del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

i) No ser Secretaria Ejecutiva del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;

j) No ser Consejera o Consejero Presidente o Consejera o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,

k) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

l) No estar condenada por delitos contra la familia o por delitos contra la libertad sexual y su normal desarrollo, ni tener acreditada la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género.

20. Asimismo, el artículo 17 de la LIPEES, en concordancia con el artículo 116 de la CPES, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,

II. Ser persona originaria de la municipalidad que lo elija o vecina de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadana sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado, en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

21. El artículo 23 del Lineamiento para la Postulación de Candidaturas Indígenas señala que "para hacer efectiva la acción afirmativa en cuanto a que las personas postuladas sean representativas de la comunidad indígena, no basta con que se presente la sola manifestación de autoadscripción, sino que, al momento del registro, será necesario que los partidos políticos, por sí mismos, en coalición o candidatura común y las candidaturas independientes presenten elementos objetivos con los que acrediten si existe o no un vínculo de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, a través de los medios idóneos para ello, tales como constancias expedidas por las autoridades de la comunidad o población indígena, en términos de su sistema normativo interno correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica, así como de preservar el cumplimiento de la acción afirmativa, esto es, se deberá acreditar la autoadscripción calificada".

22. De igual forma, en el acuerdo IEES/CG049/23, mediante el cual se implementó acción afirmativa en favor de personas de la Diversidad Sexual, con Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023-2024, señala que:

La acción afirmativa para grupo de **personas jóvenes** consiste en lo siguiente:

1. Los partidos políticos ya sea por si solos, en candidatura común o en coalición, postularán una fórmula a Regiduría de personas jóvenes, es decir de 18 a 29 años, dentro la planilla de Mayoría Relativa de cada uno de los veinte Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, atendiendo al principio de paridad horizontal.

2. La Candidatura Independiente a Presidencia Municipal deberá registrar una regiduría en la planilla de Mayoría Relativa a una fórmula de persona joven, es decir de 18 a 29 años.

3. Bastará el acta de nacimiento para corroborar la edad de la persona candidata, misma que no deberá ser mayor a 29 años al día de la toma de protesta del cargo.

Lo anterior se tendrá por cumplido si se postula a personas jóvenes a la Presidencia Municipal, o bien en la fórmula que corresponde a la Sindicatura de Procuración.

23. Por otra parte, el artículo 117 de la CPES dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos de elección popular directa, podrán ser electos consecutivamente para los mismos cargos por un período adicional. Establece además, que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiese postulado originalmente, salvo que el interesado haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso concreto, se constató que las candidatas y los candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México no se encuentren en el supuesto de una elección consecutiva.

24. La Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la letra indica:

BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)*.— De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.*

Quinta Época:

Recurso de apelación. SUP-RAP-188/2012. —Actor: Partido Nueva Alianza. — Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —9 de mayo de 2012. — Unanimidad de cinco votos. —Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa. —Secretario: Carlos Vargas Baca. Recurso de apelación.

SUP-RAP-232/2012. —Actor: Nueva Alianza. —Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral. —23 de mayo de 2012. —Unanimidad de votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Secretario: Víctor Manuel Rosas Leal. Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SUP-JDC-911/2013. —Actor: Francisco Arturo Vega de Lamadrid. — Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. —15 de mayo de 2013. —Unanimidad de cinco votos. — Ponente: Manuel González

Oropeza. —Secretarios: Carmelo Maldonado Hernández, Edson Alfonso Aguilar Curiel y Javier Aldana Gómez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de julio de dos mil trece, aprobó por unanimidad de cinco votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.

Adicionalmente, la Sala Superior del TEPJF, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP-188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a una persona candidata no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos de la ciudadana o ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos.

En el presente caso, el Partido Verde Ecologista de México, solicitó adicionar el sobrenombre de algunas de las personas candidatas para que se asentara en la boleta electoral; razón por la cual, será en ese sentido como serán incluidos los sobrenombres de las candidaturas que lo solicitaron.

25. Que el artículo 20 del Lineamiento señala que en el caso de que alguna persona pretenda que se incluya su sobrenombre o apócope en la boleta electoral, deberá expresarlo en el escrito de declaración de aceptación de candidatura que se acompañe a la solicitud de registro o de sustitución de dicha candidatura, por lo que se hace mención en el presente acuerdo las candidaturas que solicitaron lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.

26. Que este órgano electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la LIPEES, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. Una vez subsanadas las omisiones que en su momento fueron detectadas y requeridas, se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompaña los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Lineamiento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por los artículos 115, 116 de la CPES, y 16 y 17 de la LIPEES.

Lo anterior, con excepción de las solicitudes de registro que se detallan a continuación:

Como ya se mencionó en el cuerpo de antecedentes, con fecha 09 de abril del presente año, mediante oficio IEES/0298/2024, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México, para que dentro del plazo de setenta y dos horas contado a partir de la notificación, presentara la documentación que omitió acompañar a sus solicitudes de registro a fin de cumplir con los requisitos de elegibilidad y con lo establecido por los artículos 190 y 191 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento se procedería de conformidad con lo establecido en el Lineamiento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2023-2024, y en

consecuencia, se rechazara el registro de candidaturas, en los términos del artículo 191 párrafo tercero, el cual dispone que no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos legales vigentes.

En el presente caso, en primer término en la planilla de mayoría relativa del municipio de Eldorado es improcedente la solicitud respecto al registro de la candidatura propietaria de la formula número 1, recaída en el ciudadano Jesus Antonio Castro Medina, toda vez que no hay alternancia en la postulación, en virtud de que la fórmula de la Sindicatura de Procuración está integrada por hombre como propietario y le sigue la fórmula 1, que también está integrada por propietario hombre, en contravención de lo dispuesto por el artículo 14 de la LIPEES.

En segundo término, de la lista municipal de representación proporcional de Eldorado, es improcedente el registro de la candidatura del ciudadano Jesus Manuel Pérez López, suplente en la posición 2, toda vez que la propietaria es mujer y de acuerdo con lo señalado en el artículo 25, párrafo cuarto, en relación con el artículo 76, párrafo segundo de la LIPEEES.

Lo anterior, toda vez que, el requerimiento y apercibimiento ya mencionado se omitió por parte del Partido Verde Ecologista de México solventar las observaciones dentro del término de ley, y por tanto al no satisfacer los requisitos legales se niega el registro correspondiente.

27. Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro de las veinte planillas de Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, así como de las veinte listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, arrojan las siguientes integraciones:

Municipio CHOIX						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	RICARDA DEL CARMEN	PEREZ	ATONDO	RICARDA PEREZ	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	EDEL ANDRE	CONTRERAS	CORRAL	ADEL CONTRERAS	H
	Sind. en Proc. Suplente	JUAN CARLOS	CONTRERAS	MOROYOQUI	JUAN MOROYOQUI	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ELSA	SALVATIERRA	FERNANDEZ	--	M
1	Regiduría MR Suplente	MAYRA CLEOTILDE	AVILA	BAEZ	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAMON FERNANDO	LARA	SOTO	--	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS	PEREZ	ATONDO	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	YESICA	GASTELO	CORRALES	YESICA GASTELO	M
3	Regiduría MR Suplente	VENETH ALEJANDRA	PEREZ	BERRELLEZA	VENETH PEREZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	RICARDA DEL CARMEN	PEREZ	ATONDO	RICARDA PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO FABIOLA	OSORIO	MARQUEZ	FABIOLA OSORIO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	JUAN CARLOS	CONTRERAS	MOROYOQUI	JUAN MOROYOQUI	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ERCILIA	TREJO	GAMEZ	CHINA TREJO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARTA OLIVIA	ALVAREZ	GAMEZ	--	M

Municipio EL FUERTE						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	VICENTE PICO	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ITZEL ALEXIA	VALDEZ	SERNA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	AURELIA	LAUREAN	LACHICA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	CRISTEL YARITZA	GIL	MARQUEZ	--	M
1	Regiduría MR Suplente	MORELIA DEL ROSARIO	ESPINOZA	VALENZUELA	MORELIA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TOÑO	H
2	Regiduría MR Suplente	RAMON FRANCISCO	MENDIVIL	ORTEGA	EL CUATE	H
3	Regiduría MR Propietario/a	VICTORIA	GARCIA	LAUREAN	VICTORIA GARCIA	M
3	Regiduría MR Suplente	FLOR LIXBEC	SARMIENTO	VAZQUEZ	FLOR	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JOSE DANIEL	VALDEZ	PACHECO	MUSA	H
4	Regiduría MR Suplente	ZEFERINO	VALDEZ	SIQUEIROS	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ILDA	LAUREAN	VELAZQUEZ	DOÑA CHAYO	M
5	Regiduría MR Suplente	GLORIA	URIAS	VEGA	GLORIA URIAS	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	VICENTE PICO	H
1	Regiduría RP Suplente	WILBERT	ZAMORANO	OLIVAS	PROFE WILBERT	H
2	Regiduría RP Propietario/a	FLOR LIXBEC	SARMIENTO	VAZQUEZ	FLOR	M
2	Regiduría RP Suplente	VICTORIA	GARCIA	LAUREAN	VICTORIA GARCIA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	HERACLIO	COTA	GONZALEZ	HERACLIO COTA	H
3	Regiduría RP Suplente	RAMON FRANCISCO	MENDIVIL	ORTEGA	EL CUATE	H
4	Regiduría RP Propietario/a	DANIELA EDITH	ORDUÑO	CHAVEZ	--	M
4	Regiduría RP Suplente	SUJEY	SOTO	SOTO	--	M

Municipio AHOME						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ROSA MARGARITA	VELAZQUEZ	VALDEZ	MARGARITA VELAZQUEZ	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	MANUEL HORACIO	PADILLA	BORQUEZ	MANUEL PADILLA	H
	Sind. en Proc. Suplente	ANA ELENA	AVENA	GASTELUM	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	CINTHIA GABRIELA	CASTILLO	LONGORIA	--	M
1	Regiduría MR Suplente	LORIEN KASANDRA	RAMIREZ	ESTRADA	KASANDRA ESTRADA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JORGE ALBERTO	AGUIRRE	CHAO	JORGE AGUIRRE	H
2	Regiduría MR Suplente	FERNANDO	COTA	JUSTO	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARYAN GUADALUPE	CORTEZ	RUELAS	--	M
3	Regiduría MR Suplente	ADRIANA PATRICIA	GONZALEZ	VALENZUELA	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ALBERTO	RODRIGUEZ	MALDONADO	--	H
4	Regiduría MR Suplente	LUIS ALEJANDRO	VELARDE	VILLEGAS	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	KARLA XIMENA	ORTIZ	PACHECO	XIMENA PACHECO	M
5	Regiduría MR Suplente	PATRICIA GUADALUPE	LOPEZ	PEÑUELAS	PATY LOPEZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	--	--	--	--	--
6	Regiduría MR Suplente	AARONA	LEYVA	CERVANTES	LAS AARONAS	M
7	Regiduría MR Propietario/a	BERENICE	ORNELAS	LOPEZ	LAS AARONAS	M
7	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--

Municipio JUAN JOSÉ RÍOS						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	EVANGELINA	LLANES	CARREON	EVA LLANES	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE GILBERTO	AVILA	PALAFOX	EL MAYO	H
	Sind. en Proc. Suplente	JOSE OTON ADAM	AYALA	GASTELUM	OTONIEL AYALA GASTELUM	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ELIZABETH	ALONSO	APODACA	MARELY ALONSO APODACA	M

1	Regiduría MR Suplente	DEISIRY LIZETH	MONDACA	RAMOS	DEISIRY MONDACA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOROTEO	LOPEZ	--	EL DORO	H
2	Regiduría MR Suplente	ADALBERTO DE JESUS	CORRAL	CASTILLO	EL BETITO CORRAL	H
3	Regiduría MR Propietario/a	YADIRA	SALAZAR	MARTINEZ	YADIRA SALAZAR	M
3	Regiduría MR Suplente	LILIAN ALESSY	DOMINGUEZ	CARRASCO	LILIAN DOMINGUEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CHRISTIAN HUMBERTO	LOPEZ	SERVIN	ROJO LOPEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	ERIK PATRICIO	GASTELUM	MEDINA	ERIK GASTELUM	H
2	Regiduría RP Propietario/a	EMILIA VERONICA	ESCALANTE	GRIJALVA	VERONICA ESCALANTE	M
2	Regiduría RP Suplente	DEISIRY LIZETH	MONDACA	RAMOS	DEISIRY MONDACA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA ELENA	MARTINEZ	ESTRADA	--	M
3	Regiduría RP Suplente	LILIAN ALESSY	DOMINGUEZ	CARRASCO	LILIAN DOMINGUEZ	M

Municipio GUASAVE						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	NOE	MOLINA	ORTIZ	--	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ELIZABETH	SANDOVAL	VALLE	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	NORMA CECILIA	RASCON	RODRIGUEZ	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FELIPE DE JESUS	GARCIA	CERVANTES	--	H
1	Regiduría MR Suplente	JULIETA TERCERA	GARCIA	VALENZUELA	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARMIDA	CAMACHO	BOJORQUEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	MARTHA DIANEY	SEGUNDO	GERARDO	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ANTONIO	DE LA TORRE	AHUMADA	--	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMSES	DE LA TORRE	RODRIGUEZ	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	REYNA GUADALUPE	ROSAS	ROMAN	--	M
4	Regiduría MR Suplente	GLORIA IMELDA	RUBIO	LEYVA	--	M
5	Regiduría MR Propietario/a	TOMAS	OLIVAS	RODRIGUEZ	--	H
5	Regiduría MR Suplente	JULISSA	FIGUEROA	DAVALOS	--	M
6	Regiduría MR Propietario/a	SUJEY	MONTES	CASTRO	--	M
6	Regiduría MR Suplente	OLGA ALICIA	REYES	MALDONADO	--	M
7	Regiduría MR Propietario/a	ALVARO	CARRILLO	QUINTERO	--	H
7	Regiduría MR Suplente	JESUS SAUL	CERVANTES	CERVANTES	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	NOE	MOLINA	ORTIZ	--	H
1	Regiduría RP Suplente	LUIS MANUEL	PEÑA	CUBEDO	--	H
2	Regiduría RP Propietario/a	FABIOLA	ESCARREGA	LOREDO	--	M
2	Regiduría RP Suplente	KARLA MARIA	DUARTE	ADAMS	--	M
3	Regiduría RP Propietario/a	FELIPE DE JESUS	GARCIA	CERVANTES	--	H
3	Regiduría RP Suplente	JULIETA TERCERA	GARCIA	VALENZUELA	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	ARMIDA	CAMACHO	BOJORQUEZ	--	M
4	Regiduría RP Suplente	MARTHA DIANEY	SEGUNDO	GERARDO	--	M
5	Regiduría RP Propietario/a	TOMAS	OLIVAS	RODRIGUEZ	--	H
5	Regiduría RP Suplente	JULISSA	FIGUEROA	DAVALOS	--	M

Municipio SINALOA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	FRANCIELA	VERDUZCO	LOPEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	RENATO	LUGO	TALAMANTES	RENATO LUGO	H
	Sind. en Proc. Suplente	JESUS ADOLFO	VERDUZCO	MELENDREZ	ADOLFO VERDUZCO	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JUAN MANUEL	SANCHEZ	PAYAN	--	H
1	Regiduría MR Suplente	CARLOS DANIEL	GONZALEZ	VALENZUELA	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO VIANEY	IDIARTE	ARAUJO	VIENEY ARAUJO	M
2	Regiduría MR Suplente	OYUKI ADILENE	TORRES	MENDOZA	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	REYNA ESMERALDA	LUGO	CARDENAS	--	M
3	Regiduría MR Suplente	BERTHA ALICIA	VALENZUELA	MOITES	--	M

4	Regiduría MR Propietario/a	VICTOR EVELIO	MUÑOZ	CARDENAS	GÜILO MUÑOZ	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ALONSO	LUGO	LUQUE	ALONSO LUGO	H
5	Regiduría MR Propietario/a	RUFINA	GONZALEZ	VALENZUELA	RUFINA GONZALEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ALMA YADIRA	ACOSTA	GASTELUM	YADIRA ACOSTA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	VICTOR EVELIO	MUÑOZ	CARDENAS	GÜILO MUÑOZ	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE ALONSO	LUGO	LUQUE	ALONSO LUGO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ROSARIO VIANEY	IDIARTE	ARAUJO	VIENEY ARAUJO	M
2	Regiduría RP Suplente	OYUKI ADILENE	TORRES	MENDOZA	--	M
3	Regiduría RP Propietario/a	REYNA ESMERALDA	LUGO	CARDENAS	--	M
3	Regiduría RP Suplente	BERTHA ALICIA	VALENZUELA	MOITES	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JUAN MANUEL	SANCHEZ	PAYAN	--	H
4	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--

Municipio ANGOSTURA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	ANGULO	ACOSTA	PROFE MAYKE	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	MARICELA	CAMACHO	ANGULO	MARICELA CAMACHO	M
	Sind. en Proc. Suplente	MERCEDES	CASTRO	GODOY	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE RICARDO	MASCAREÑO	ARAUJO	CHICALITO	H
1	Regiduría MR Suplente	CARLOS OMAR	LEON	GARCIA	EL GORDO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIELA LUATANI	MONTOYA	CASTRO	--	M
2	Regiduría MR Suplente	ELSA MARGARITA	BELTRAN	PEREZ	ELSA BELTRAN	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JUAN CARLOS	GONZALEZ	MIRAMONTES	--	H
3	Regiduría MR Suplente	MARCELINO	GODINEZ	HUERTA	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GAXIOLA	BELTRAN	MARIA GAXIOLA	M
1	Regiduría RP Suplente	YUNUEN	ANGULO	GAXIOLA	YUNUEN ANGULO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MIGUEL ANGEL	ANGULO	ACOSTA	PROFE MAYKE	H
2	Regiduría RP Suplente	WILFREDO	ANGULO	ANGULO	WILFREDO ANGULO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIELA LUATANI	MONTOYA	CASTRO	MARIELA LUATANI MONTOYA CASTRO	M
3	Regiduría RP Suplente	ELSA MARGARITA	BELTRAN	PEREZ	ELSA BELTRAN	M

Municipio SALVADOR ALVARADO						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	LEOBARDO	LOPEZ	MONTOYA	LEOBARDO MONTOYA	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	BLANCA OLIVIA	ORTIZ	GARCIA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	LUZ MARIA	RODRIGUEZ	LEYVA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALEJANDRO	TOVAR	PONCE	ALEJANDRO TOVAR	H
1	Regiduría MR Suplente	LUIS ROBERTO	SERRANO	ACOSTA	LUIS ROBERTO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ALONDRA GUADALUPE	SANCHEZ	LOPEZ	ALONDRA SANCHEZ	M
2	Regiduría MR Suplente	LILIA BERENICE	SANCHEZ	BURGOS	LILIA BERENICE	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS MIGUEL	INZUNZA	GUTIERREZ	--	H
3	Regiduría MR Suplente	MARZO	INZUNZA	GUTIERREZ	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	YAHAIRA YESENIA	NIEBLAS	TOPETE	YAHAIRA NIEBLAS	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA ELENA	AVENDAÑO	LOPEZ	MALENA AVENDAÑO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCO IVAN	MEZA	SANCHEZ	--	H
5	Regiduría MR Suplente	MARIO JOEL	LOPEZ	GERMAN	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LEOBARDO	LOPEZ	MONTOYA	LEOBARDO MONTOYA	H

1	Regiduría RP Suplente	JESUS LORENZO	NIEBLAS	VALENZUELA	LORENZO VALENZUELA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ALONDRA GUADALUPE	SANCHEZ	LOPEZ	ALONDRA SANCHEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	LILIA BERENICE	SANCHEZ	BURGOS	LILIA BERENICE	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALEJANDRO	TOVAR	PONCE	ALEJANDRO TOVAR	H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS ROBERTO	SERRANO	ACOSTA	LUIS ROBERTO	H
4	Regiduría RP Propietario/a	YAHAIRA YESENIA	NIEBLAS	TOPETE	YAHAIRA NIEBLAS	M
4	Regiduría RP Suplente	GRACIELA	CAMACHO	GAMEZ	GRACIELA CAMACHO	M

Municipio MOCORITO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MARCIA YADIRA	GUERRERO	GONZALEZ	MARCIA YADIRA GUERRERO	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JESUS ENRIQUE	NAVARRO	LOPEZ	JESUS ENRIQUE NAVARRO	H
	Sind. en Proc. Suplente	SERGIO RENATO	AGUILAR	LOPEZ	RENATO AGUILAR	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA AMPARO	ESPINOZA	VALENZUELA	MARIA ESPINOZA	M
1	Regiduría MR Suplente	ADRIANA GUADALUPE	ZEPEDA	SOTO	ADRIANA SOTO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	INZUNZA	BATREZ	INZUNZA BATREZ DANIEL	H
2	Regiduría MR Suplente	JUAN DE DIOS	CABALLERO	VALENZUELA	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	AYLIN DARIANA	LOSOYA	GUERRERO	AYLIN DARIANA	M
3	Regiduría MR Suplente	ARACELI	SOTO	ROMERO	ARACELI	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JESUS RAMON	AVENDAÑO	IRIBE	--	H
4	Regiduría MR Suplente	JAVIER	AVENDAÑO	ZEPEDA	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MIRIAM	GONZALEZ	LOPEZ	MIRIAM LOPEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ESMERALDA	GAMEZ	LOPEZ	ESMERALDA GAMEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARCIA YADIRA	GUERRERO	GONZALEZ	MARCIA YADIRA GUERRERO	M
1	Regiduría RP Suplente	AIDE GUADALUPE	BOJORQUEZ	ACOSTA	AIDE BOJORQUEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN CARLOS	GUTIERREZ	GUERRERO	--	H
2	Regiduría RP Suplente	FELIPE DE JESUS	ZEPEDA	MONTES	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MIRTA ICELA	FLORES	ARIAS	MIRTA FLORES	M
3	Regiduría RP Suplente	ADRIANA	SOTO	ROMERO	ADRIANA SOTO	M

Municipio NAVOLATO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA DEL CARMEN	NORIEGA	RAMOS	MARICARMEN NORIEGA	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ABRAHAM	PEREZ	ZAMUDIO	--	H
	Sind. en Proc. Suplente	CESAR	GONZALEZ	LOPEZ	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ABRIL GUADALUPE	ROMERO	SERRANO	ABRIL ROMERO	M
1	Regiduría MR Suplente	LIZBETH XITLALIC	DELGADO	ROBLES	LA CHINA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE LUIS	GALLARDO	CASTRO	JOE GALLARDO	H
2	Regiduría MR Suplente	GUILLERMO ENRIQUE	IBARRA	HERNANDEZ	GUILLERMO RANO IBARRA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSALBA AIDE	VEGA	GUTIERREZ	AIDE VEGA	M
3	Regiduría MR Suplente	ROSA KARELY	TORRES	IBARRA	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ALBERTO	GARCIA	MEDINA	PALO HUECO	H
4	Regiduría MR Suplente	CARLOS ANTONIO	GARCIA	JIMENEZ	CARLOS JIMENEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	DAYANA ALEJANDRA	SANCHEZ	LUGO	DAYANA SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA MILAGRO	LAMAS	INZUNZA	MILY INZUNZA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DEL CARMEN	NORIEGA	RAMOS	MARICARMEN NORIEGA	M

1	Regiduría RP Suplente	ROSALBA AIDE	VEGA	GUTIERREZ	AIDE VEGA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	CARLOS ALBERTO	GARCIA	MEDINA	PALO HUECO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ABRIL GUADALUPE	ROMERO	SERRANO	ABRIL ROMERO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA MILAGRO	LAMAS	INZUNZA	MILY INZUNZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
4	Regiduría RP Suplente	CARLOS ANTONIO	GARCIA	JIMENEZ	CARLOS JIMENEZ	H

Municipio CULIACÁN						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JULIO CESAR	OSUNA	CHAIDEZ	JULIO OSUNA	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	LUZ AMELIA	TORRES	BELTRAN	LUZ AMELIA TORRES BELTRAN	M
	Sind. en Proc. Suplente	DORA ALICIA	BUSTAMANTE	QUINTERO	DORA ALICIA BUSTAMANTE QUINTERO	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARTIN DE JESUS	ABITIA	DAVALOS	MARTIN ABITIA DAVALOS	H
1	Regiduría MR Suplente	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	VEGA	JOSE LUIS RODRIGUEZ VEGA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	IRMA ALICIA	MORALES	GAMEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	ALMA PAULINA	URTUSUASTEGUI	BELTRAN	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALFONSO	PAEZ	SALAZAR	LUIS PAEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	SAMMAEL	SALAZAR	VILLALBA	SAMMAEL SALAZAR	H
4	Regiduría MR Propietario/a	DULCE MARIA	GAXIOLA	JIMENEZ	DULCE MARIA GAXIOLA JIMENEZ	M
4	Regiduría MR Suplente	DIANA DENISSE	SANCHEZ	BARRAZA	DIANA DENISSE SANCHEZ BARRAZA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	GUSTAVO EDUARDO	RAMIREZ	IBARRA	GUSTAVO RAMIREZ	H
5	Regiduría MR Suplente	CRUZ RAMON	OCHOA	CORDOBA	CRUZ RAMON OCHOA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MARIELY LIZETH	VALDEZ	ANGULO	MARIELY VALDEZ	M
6	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL REFUGIO	HERNANDEZ	GUZMAN	MARY HERNANDEZ	M
7	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALONSO	AMEZCUA	AUDELO	LUIS ALONSO AMEZCUA AUDELO	H
7	Regiduría MR Suplente	JOSE GILBERTO	SALOMON	SAIZ	JOSE GILBERTO SALOMON SAIZ	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	OSUNA	CHAIDEZ	JULIO OSUNA	H
1	Regiduría RP Suplente	GAEL	MEZA	MORALES	GAEL MEZA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	LIZBETH ANAHI	OCHOA	PORTILLO	LIZBETH ANAHI OCHOA PORTILLO	M
2	Regiduría RP Suplente	FERNANDA	AGUILAR	AGUILAR	FERNANDA AGUILAR AGUILAR	M
3	Regiduría RP Propietario/a	EFRAIN	CORONEL	GAMEZ	EFRAIN CORONEL	H
3	Regiduría RP Suplente	JOSE MARIO	IBARRA	DODIER	JOSE DODIER	H
4	Regiduría RP Propietario/a	MONICA ALEJANDRA	TORRES	FARRERA	MONICA TORRES	M
4	Regiduría RP Suplente	NAYLETH	PAEZ	SALAZAR	NAYLETH PAEZ	M
5	Regiduría RP Propietario/a	MONIKA PAULLETE	PRADO	SALAZAR	MONICA PRADO	M
5	Regiduría RP Suplente	KENYA JAZMIN	PEINADO	RIVERA	KENYA RIVERA	M

Municipio ELDORADO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	HEIDY ROSARIO	CASTRO	MEDINA	HEIDY CASTRO	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ESTEBAN	RODRIGUEZ	FELIX	ESTEBAN RODRIGUEZ	H
	Sind. en Proc. Suplente	ALMA SILVIA	RODRIGUEZ	AVILA	ALMA RODRIGUEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a					

1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	ARELLANO	MENDOZA	LUPITA ARELLANO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	BERTHA GUADALUPE	CASTRO	MEDINA	--	M
2	Regiduría MR Suplente	TERESA DE JESUS	BARRAZA	ZAVALA	TERESA BARRAZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	DIEGO ARMANDO	BOJORQUEZ	BALDENEBRO	DIEGO BALDENEBRO	H
3	Regiduría MR Suplente	LUZ DHAMAR	SANCHEZ	RETES	--	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
1	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Propietario/a	LOREN CATALINA	FELIX	MENDOZA	--	M
2	Regiduría RP Suplente				--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	DIEGO ARMANDO	BOJORQUEZ	BALDENEBRO	DIEGO BALDENEBRO	H
3	Regiduría RP Suplente	MARIA TERESA	RENTERIA	--	TERESA RENTERIA	M

Municipio COSALÁ						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	CARLA URSULA	CORRALES	CORRALES	CARLA CORRALES	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ALFREDO	CORRALES	CAMPOS	DOCTOR ALFREDO CORRALES	H
	Sind. en Proc. Suplente	JESUS ALONSO	ARAGON	TORRES	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA MARISELA	GERMAN	VEGA	MARIA MARISELA GERMAN	M
1	Regiduría MR Suplente	MERCEDES	GERMAN	VEGA	MERCEDES GERMAN	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE GUADALUPE	OSUNA	ALVARADO	JOSE OSUNA	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS ALONSO	GARCIA	REYNA	LUIS GARCIA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KARLA YUNIVA	RETAMOZA	TORRES	ROCKY	H
3	Regiduría MR Suplente	ISAURA	FELIX	FIGUEROA	CHAWITA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CARLA URSULA	CORRALES	CORRALES	CARLA CORRALES	M
1	Regiduría RP Suplente	HAYDEE	GONZALEZ	SALCIDO	HAYDEE GONZALEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	LUIS MANUEL	JACOBO	CAMARENA	--	H
2	Regiduría RP Suplente	AZAEL ARMANDO	ALFARO	LOPEZ	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA NEIVI	BAEZ	BUSTOS	--	M
3	Regiduría RP Suplente	DEYANIRA ELIZABETH	CASTAÑEDA	PEREZ	DEYANIRA CASTAÑEDA	M

Municipio ELOTA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	JORGE	MEDINA	SARABIA	--	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	MARLENE	BERNAL	VEGA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	MARIA TERESA	COBARRUBIAS	COTA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE PILAR	SARABIA	ONTIVEROS	--	H
1	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
2	Regiduría MR Propietario/a	ROCELIA BELEM	CASTRO	CARRASCO	--	M
2	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría MR Propietario/a	SAHID GIBRAN	MARTINEZ	GONZALEZ	--	H
3	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA KARINA	ORTEGA	CASTRO	--	M
1	Regiduría RP Suplente	ANGELICA	ACOSTA	CAMPOS	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RUBEN NOLBERTO	ZAMORA	MURILLO	--	H

2	Regiduría RP Suplente	HECTOR GEOED	OCHOA	ORTEGA	--	H

Municipio SAN IGNACIO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ANA BERTHA	VARGAS	NUÑEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	RICARDO	CARDENAS	MEDINA	--	H
	Sind. en Proc. Suplente	ROBERTO ARIEL	RUBIO	SAENZ	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALMA ANGELINA	RUBIO	SAENZ	ALMA RUBIO	M
1	Regiduría MR Suplente	MORELIA	NUÑEZ	SALCIDO	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ISRAEL	NEVAREZ	JAQUEZ	EL CUATE	H
2	Regiduría MR Suplente	RODOLFO	ALCARAZ	BENITES	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	NORMA YADIRA	NEVAREZ	JAQUEZ	--	M
3	Regiduría MR Suplente	SANTA YADIRA	SALCIDO	BARRIOS	--	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA BERTHA	VARGAS	NUÑEZ	--	M
1	Regiduría RP Suplente	MORELIA	NUÑEZ	SALCIDO	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RODOLFO	ALCARAZ	BENITES	--	H
2	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Propietario/a	NORMA YADIRA	NEVAREZ	JAQUEZ	--	M
3	Regiduría RP Suplente	SANTA YADIRA	SALCIDO	BARRIOS	--	M

Municipio MAZATLÁN						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ESTRELLA	PALACIOS	DOMINGUEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	MINERVA	OSUNA	ZAVALA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	FABIOLA	OSUNA	PATRON	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARTIN	OCHOA	LOPEZ	--	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS ERNESTO	SANDOVAL	LANDEROS	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GLADYS FABIOLA	TORRES	TORRES	FABIOLA TORRES	M
2	Regiduría MR Suplente	CINTHYA CARMINA	SANCHEZ	PINEDA	CINTHYA PINEDA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	RESENDIZ	H
3	Regiduría MR Suplente	JESUS	OSUNA	LAMARQUE	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA GABRIELA	LUNA	FERNANDEZ	CLAUDIA LUNA	M
4	Regiduría MR Suplente	SONIA ESTHER	LOPEZ	JUAREZ	SONIA LOPEZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	GIOVANNI GAMALIEL	GONZALEZ	ZATARAIN	GIOVANNI GONZALEZ ZATARAIN	H
5	Regiduría MR Suplente	DANIEL	RAMIREZ	ORDAZ	DANIEL RAMIREZ	H
6	Regiduría MR Propietario/a	ALINA	QUINTERO	MORALES	ALINA QUINTERO	M
6	Regiduría MR Suplente	DIANA GUADALUPE	BURGUEÑO	MARTINEZ	DIANA BURGUEÑO	M
7	Regiduría MR Propietario/a	JESSER YAEL	MARTINEZ	OTERO	JESSER MARTINEZ	H
7	Regiduría MR Suplente	ANGEL FERNANDO	ARBALLO	QUINTERO	NANDO ARBALLO	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	KARINA OYUKY	SAVALA	FERNANDEZ	--	M
1	Regiduría RP Suplente	ALMA ROSA	ZARAGOZA	AVILES	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCEL ALBERTO	CARRILLO	GONZALEZ	--	H
2	Regiduría RP Suplente	DIEGO ALEJANDRO	MORALES	GARCIA	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	LETICIA	VASQUEZ	LOPEZ	--	M
3	Regiduría RP Suplente	MARTHA MATILDE	ROJAS	GARCIA	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	YSABEL	ROMERO	ISIDRO	--	H
4	Regiduría RP Suplente	MIRIAM AZUCENA	BALLARDO	TORRES	--	M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARTIN IVAN	MARTINEZ	MUÑOZ	--	H

5	Regiduría RP Suplente	SERGIO JHONATTAN	PACHECO	TORRES	--	H

Municipio CONCORDIA						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	MARTINEZ	VIZCARRA	NENE MARTINEZ	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	OLGA LILIA	OSUNA	SANCHEZ	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	ELVIRA	RAMOS	GUERRERO	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIANO	NAVARRO	GONZALEZ	--	H
1	Regiduría MR Suplente	GUILLERMO	MORENO	LUCAS	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ANA MARIA	RAMOS	VALDEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	SAMANTHA MONSERRAT	MORALES	VALDES	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JUAN RICARDO	MORALES	LIZARRAGA	RICARDO MORALES	H
3	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	--	FRANCISCO SANCHEZ	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ALEJANDRA	VALENZUELA	OSUNA	ALEJANDRA VALENZUELA	M
1	Regiduría RP Suplente	MARGARITA DEL SOCORRO	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARGARITA ELIZONDO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JESUS DANIEL	BRITO	OSUNA	DANIEL BRITO	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS DANIEL	CARDENAS	VIZCARRA	DANIEL CARDENAS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ANA LIZETH	IBARRA	FLORES	ANA IBARRA	M
3	Regiduría RP Suplente	GLADYS	LIZARRAGA	MARTINEZ	GLADYS LIZARRAGA	M

Municipio ROSARIO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	CARLOS VIDAL	BURGUEÑO	BENITEZ	CARLOS VIDAL	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ROCIO MARGARITA	HERNANDEZ	TIRADO	ROCIO HERNANDEZ	M
	Sind. en Proc. Suplente	OLIVIA MARTHA	CARDENAS	CRUZ	MARTHA OLIVIA CARDENAS	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	LAURA	VALENCIANA	TAMAYO	LAURA VALENCIANA	M
1	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	JIMENEZ	SALAIZA	ALEJANDRA JIMENEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	FIGUEROA	GONZALEZ	--	H
2	Regiduría MR Suplente	OCTAVIO	LOPEZ	MENDOZA	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	HEIDI	RAYGOZA	OCHOA	HEIDI RAYGOZA	M
3	Regiduría MR Suplente	LETICIA	ESPARZA	AMAYA	LETICIA ESPARZA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JUAN ANDRES	TRUJILLO	SOTO	--	H
4	Regiduría MR Suplente	CHRISTIAN OMAR	DOMINGUEZ	FLORES	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA LUZ	SANCHEZ	CARRILLO	SANDRA SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	STEPHANIA	BURGUEÑO	GUERRA	FANNY BURGUEÑO	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LAURA	VALENCIANA	TAMAYO	LAURA VALENCIANA	M
1	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	JIMENEZ	SALAIZA	ALEJANDRA JIMENEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
4	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL	FIGUEROA	GONZALEZ	--	H
4	Regiduría RP Suplente	OCTAVIO	LOPEZ	MENDOZA	--	H

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	FELIX	CRESPO	OSUNA	EL CACHAROLAS	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	DOLORES MARGARITA	VEJAR	HERNANDEZ	MARGARITA VEJAR	M
	Sind. en Proc. Suplente	LLUVIANA MONSERAT	LOPEZ	GARCIA	LLUVIANA MONSERAT	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	SANABIA	LOPEZ	POOL	H
1	Regiduría MR Suplente	JOSE JULIAN	MALDONADO	ANDRADE	JULIAN ANDRADE	H
2	Regiduría MR Propietario/a	SUSEJ AICRAG	GARCIA	LOPEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	AMANDA YULISA	RAMIREZ	RIVERA	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	DAVID	TOLEDO	GALLARDO	DAVID TOLEDO	H
3	Regiduría MR Suplente	NOE DE JESUS	CAZARES	FLORES	NOE CAZARES	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL PILAR	TIZNADO	DIAZ	PILAR TIZNADO	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL SOCORRO	RIVERA	RIVERA	MARIA DEL SOCORRO RIVERA RIVERA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALBERTO	VAZQUEZ	GUZMAN	ALBERTO VAZQUEZ	H
5	Regiduría MR Suplente	JORGE	RIVERA	AGUILAR	JORGE RIVERA	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	DANIEL	SANABIA	LOPEZ	POOL	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE JULIAN	MALDONADO	ANDRADE	JULIAN ANDRADE	H

28. Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como uno de los principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el de paridad de género, corresponde analizar si en las candidaturas postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, a las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional se cumplen las reglas que al respecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente, así como en los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33, fracción VII de la Ley Electoral Local, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

> ***Artículo 14.*** *Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.*
>
> ---
>
> ---
>
> ---
>
> ---
>
> ---
>
> *La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.*

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. *Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:*

VII.- *Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputaciones al Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuraduría y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.*

Ahora bien, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado por el Consejo General de este Instituto para aplicarse en el presente proceso electoral, dispone lo siguiente:

Artículo 9.- *La postulación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planillas, dentro de la cual se integrará a la Sindicatura en Procuración, encabezando dicha planilla la candidatura a la Presidencia Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a regidurías de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán*

alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

Artículo 10.- *En la conformación de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos que participen en coaliciones, candidaturas comunes así como las candidaturas independientes, no podrán postular menos del cincuenta por ciento de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías a personas de un mismo género, respecto del total de Ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas.*

Artículo 11.- *En la elaboración de las listas de candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos.*

En el presente caso se concluye que se cumple a satisfacción con las reglas en materia de paridad de género pues como se puede apreciar de la conformación de las planillas de Ayuntamientos por el sistema de mayoría relativa y las listas municipales de Regidurías de representación proporcional, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México:

a).- Se interpreta que el Partido Verde Ecologista de México cumple con el criterio de paridad horizontal, toda vez que, de los 19 Ayuntamientos que postuló (4 en candidatura común con Morena y 15 de manera individual) en total son 10 candidaturas a la Presidencia Municipal son del género femenino, y 9 del género masculino;

b).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, se permite las candidaturas suplentes de género distinto siempre y cuando la suplencia sea del género femenino, como es el caso de algunas de las fórmulas registradas por el Partido Verde Ecologísta de México; sin embargo dichas formulas se contabilizan como formulas integradas por hombres para efectos de la paridad vertical.

c).- Todas y cada una de las planillas y listas se integran cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto;

d).- Las candidaturas a las Sindicaturas en Procuración, pertenecen a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; y,

e).- De las 19 listas municipales de representación proporcional que finalmente se le tienen por postuladas, 11 de ellas, son encabezadas por mujeres, en tanto que las 7 siete son encabezadas por hombres, y en una de ellas no hay encabezamiento pues esta acéfalo el registro de la primera regiduría.

Ahora bien, en lo relativo a la disposición contenida en el párrafo octavo del artículo 14 de la Ley, respecto a que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos

en el proceso electoral anterior, en el caso concreto, el Partido Verde Ecologista de México, no postula más del cincuenta por ciento de candidaturas en el bloque con el porcentaje de votación más bajo, por lo que cumple a cabalidad con el principio de paridad en su postulación.

El artículo 11 del Lineamiento para el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la postulación de las candidaturas, señala que, los partidos políticos, ya sea en coalición, candidatura común o bien por si solos, deberán postular al menos dos candidatas Mujeres a la Presidencia Municipal en los Ayuntamientos de Culiacán, Ahome, Mazatlán y Guasave.

En este caso, el Partido Verde Ecologista de México postuló planillas de mayoría relativa encabezados por mujeres en los municipios de Ahome y Mazatlán, mientras que, en los municipios de Guasave y Culiacán, las encabezan hombres.

29. Por otra parte, de conformidad con lo establecido por artículo 19, en relación con los artículos 9, 10, 16 y 17, todos del Lineamiento para la postulación de candidaturas indígenas de este Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar candidaturas indígenas, conforme a lo siguiente:

I. En los municipios de Choix y El Fuerte,

a) Dos fórmulas de candidaturas indígenas a regidurías en la planilla de mayoría relativa;
b) Una fórmula de candidaturas indígenas dentro de los primeros dos lugares de la lista municipal de representación proporcional.

Si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración, se tendrá por cumplida la postulación de una de las fórmulas señaladas en el inciso a).

II. En los municipios de Ahome, Guasave, Navolato, Concordia y Escuinapa,

a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
b) Una fórmula, dentro de los dos primeros lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a), se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

Asimismo, conforme al artículo 19 de los citados lineamientos, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán tomar en cuenta el número total de Ayuntamientos en los que se postularán candidaturas indígenas, registrando paritariamente en la mitad de los mismos, la misma cantidad de fórmulas de hombres y mujeres.

El Partido Verde Ecologista de México cumple con la postulación exigida por estos lineamientos, dado que presenta fórmulas indígenas en:

- La planilla de mayoría relativa del municipio de Choix en la fórmula de la Sindicatura de Procuración, integrada por los ciudadanos Edel Andre Contreras Corral, como propietario, y Juan Carlos Contreras Moroyoqui, como suplente, quienes acreditan con las constancias expedidas por el Profesor Pedro Álvarez Ruíz, Gobernador Tradicional Indígena del pueblo Huites, Choix, Sinaloa, en las que hacen constar que los mencionados ciudadanos son originarios de las comunidades Agua Nueva y San Javier, respectivamente, del municipio de Choix, Sinaloa; y, además, se hace constar que las personas mencionadas pertenecen y participan de manera activa en la comunidad Indígena.

  Así como, la fórmula de la posición 3 de la lista municipal de Mayoría Relativa, integrada por las ciudadanas Yesica Gástelo Corrales, como propietaria, y Veneth Alejandra Pérez Berrelleza, como suplente, quienes acreditan con las constancias expedidas por el Profesor Pedro Álvarez Ruíz, Gobernador Tradicional Indígena del pueblo Huites, Choix, Sinaloa, en las que hacen constar que las mencionadas ciudadanas son originarias de las comunidades Barrio Huites, Choix, Sinaloa, además, se hace constar que las personas mencionadas pertenecen y participan de manera activa en la comunidad Indígena.

  No obstante lo anterior, en cuanto a la lista de Representación Proporcional de dicho Ayuntamiento, pese al requerimiento efectuado al partido, no se subsanó el requerimiento relativo.

- Las planillas del municipio de El Fuerte, en las fórmula de Regiduría 5 de mayoría relativa, integrada por Rosa Ilda Laurean Velázquez, como propietaria y Gloria Urías Vega, como suplente, así como en la fórmula de la Regiduría 3 de mayoría relativa y en la posición 2 de la lista de representación proporcional, integrada la primera por Victoria Garcia Laurean, como propietaria y por Flor Lixbec Sarmiento Vázquez, como suplente, y en la segunda formula a la inversa como propietaria Flor Lixbec Sarmiento Vázquez y como suplente Victoria Garcia Laurean, las 3 formulas son acreditadas a través de constancia expedida por el ciudadano Emeterio Torres Llanes, Gobernador tradicional del Centro Ceremonial Virgen de Guadalupe, Jahuara II, El Fuerte en donde se hace constar que los y las mencionadas ciudadanas pertenecen y participan de manera activa a la comunidad indígena Yoreme-Mayo del Estado de Sinaloa.

- En cuanto a las planillas de mayoría relativa de los municipios de Ahome, Guasave y Navolato, no se pudo constatar postulación de candidatura indígena en las planillas de Mayoría Relativa así como tampoco en las correspondientes listas de Representación Proporcional, pese a haberse hecho requerimiento de dicha postulación.

La planilla de mayoría relativa del municipio de Concordia en la fórmula de la posición 1 integrada por Mariano Navarro González como propietario y Guillermo Moreno Lucas como suplente, quienes acreditan con la constancia expedida por el ciudadano Marcial Raymundo Bustamante, comisario municipal de San Juan Jaboco, Concordia, Sinaloa en donde se hace constar que los ciudadanos mencionados pertenecen y participan de manera activa a la comunidad indígena de San Juan de Jacobo, en Concordia, Sinaloa.

En cuanto a la lista de representación proporcional, no se pudo constatar postulación de candidatura indígena, pese a haberse hecho requerimiento de dicha postulación.

- La planilla de mayoría relativa del municipio de Escuinapa en la fórmula de la posición 1 y en la posición 1 de la lista municipal de representación proporcional integrada por Daniel Sanabia López, como propietario, y José Julián Maldonado Andrade, como suplente, quienes acreditan con la constancia expedida por el ciudadano Santo de la Cruz Cristóbal, Gobernador indígena de la Comunidad de El Trébol 1, Escuinapa, Sinaloa, en donde se hace constar que los mencionados ciudadanos pertenecen y participan de manera activa a la comunidad indígena del Trebol 1, Escuinapa Sinaloa.

Por lo que, se acredita parcialmente la autoadscripción calificada en los términos de las disposiciones contempladas en el Título Cuarto de los lineamientos en mención, por lo que se otorga un plazo de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo para que subsanen las postulaciones de candidatura indígena que en cada se determinan.

30. Por otra parte, de la revisión realizada a las listas de Regidurías de representación proporcional presentadas por parte del Partido Verde Ecologista de México, se pudo constatar que en ninguno de los casos se está solicitando el registro simultáneo de fórmulas en mayoría relativa y en la lista de representación proporcional que exceda en número de tres, por lo que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

31. De conformidad a lo establecido en el acuerdo IEES/CG049/23, emitido por este Consejo General el 30 de noviembre de 2023, mediante el cual se implementó acción afirmativa en favor de personas de la diversidad sexual, de Discapacidad y de Juventud para el Proceso Electoral Local 2023-2024, a efectos de que los partidos políticos por sí mismos, en coaliciones o candidatura común, postulen en las planillas de los veinte municipios a por lo menos una formula integrada por personas de entre 18 y 29 años de edad, el Partido Verde Ecologista de México cumple parcialmente con la acción afirmativa en favor de la juventud, en virtud de que se pudo que de entre las postulaciones que hizo en 19 planillas de mayorías constatar lo siguiente:

A) En 10 municipios como son Ahome, Angostura, Concordia, Cosalá, Culiacán, Mazatlán, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado y Juan José Ríos se cumplió con la postulación al integrarse la fórmula completa por personas jóvenes;
B) En 4 municipios como son Mocorito, Eldorado, Elota y Escuinapa se cumple parcialmente ya que postularon la fórmula con propietaria perteneciente a este grupo etario, sin embargo, en cuanto a la suplencia no se puede tener cumplido dicha Acción Afirmativa;
C) En 3 municipios como son El Fuerte, San Ignacio y Sinaloa se cumple parcialmente ya que postularon la fórmula con suplente perteneciente a este grupo etario, sin embargo, en cuanto a la candidatura propietaria no se puede tener cumplido dicha Acción Afirmativa.

D) En el municipio de Choix en el que no se advierte ninguna persona joven postulada en la planilla de Mayoría Relativa.

En consecuencia, se encuentra que el Partido Verde Ecologista de México, cumple con la postulación de juventud en 10 municipios, tal y como se señala en el inciso A), mientras que hay cumplimiento parcial según se indica en los incisos B y C) y ausencia en el municipio de Choix, por lo tanto el partido deberá realizar la sustitución correspondiente dentro del término de 24 horas a fin de cumplir con el Acuerdo emitido por este órgano electoral.

32. Al respecto, resulta relevante considerar la obligatoriedad que tienen los partidos políticos que participan en el proceso electoral local 2023-2024, de atender a plenitud los acuerdos que emita este Consejo General, particularmente los que se traten de Acciones Afirmativas para el pleno ejercicio de derechos de las personas que pertenecen a los grupos de atención prioritaria, por lo que aplicando por analogía el párrafo tercero del artículo 192 de la LIPEES, es procedente imponer al Partido Verde Ecologista de México una **Amonestación Pública,** ya que a pesar de habérsele requerido y otorgado un plazo de 72 horas para que presentara la documentación con la que acreditara la postulación tanto de personas indígenas en los ayuntamientos como de al menos una fórmula de candidatura de personas jóvenes tal y como se determinan en los considerandos anteriores no subsanó dicho requerimiento.

33. En consecuencia, es procedente la amonestación y otorgarle un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que presente la fórmula de candidatura correspondiente y realice el registro y por ende la sustitución que corresponda en las planillas de los mencionados Ayuntamientos. Lo anterior, sin que ello genere alterar el cumplimiento de paridad.

34. Que en relación con la verificación a que se refiere el numeral 17 de los Lineamientos referente a no contar con sentencia firme según lo relatado en el antecedente XVII, del informe rendido por el Supremo Tribunal de Justicia de fecha 13 de abril de 2024, se desprende que ninguna persona de las que postula el Partido Verde Ecologista de México, cuenta con sentencia firme de los delitos ahí mencionados.

35. Luego entonces, habiéndose constatado que todas y cada una de las candidaturas cumplen con los requisitos constitucionales y legales, así como con lo dispuesto en la normatividad de este órgano electoral, lo procedente es aprobar el registro solicitado.

En virtud de los antecedentes, considerandos, y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa en los veinte municipios, así como sus respectivas listas municipales de candidaturas a Regidurías por el principio representación proporcional, presentadas por el Partido Verde Ecologista de México, en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos siguientes:

Municipio CHOIX						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	RICARDA DEL CARMEN	PEREZ	ATONDO	RICARDA PEREZ	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	EDEL ANDRE	CONTRERAS	CORRAL	ADEL CONTRERAS	H
	Sind. en Proc. Suplente	JUAN CARLOS	CONTRERAS	MOROYOQUI	JUAN MOROYOQUI	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ELSA	SALVATIERRA	FERNANDEZ	--	M
1	Regiduría MR Suplente	MAYRA CLEOTILDE	AVILA	BAEZ	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	RAMON FERNANDO	LARA	SOTO	--	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS	PEREZ	ATONDO	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	YESICA	GASTELO	CORRALES	YESICA GASTELO	M
3	Regiduría MR Suplente	VENETH ALEJANDRA	PEREZ	BERRELLEZA	VENETH PEREZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	RICARDA DEL CARMEN	PEREZ	ATONDO	RICARDA PEREZ	M
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO FABIOLA	OSORIO	MARQUEZ	FABIOLA OSORIO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	JUAN CARLOS	CONTRERAS	MOROYOQUI	JUAN MOROYOQUI	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ERCILIA	TREJO	GAMEZ	CHINA TREJO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARTA OLIVIA	ALVAREZ	GAMEZ	--	M

Municipio EL FUERTE						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	VICENTE PICO	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ITZEL ALEXIA	VALDEZ	SERNA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	AURELIA	LAUREAN	LACHICA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	CRISTEL YARITZA	GIL	MARQUEZ	--	M
1	Regiduría MR Suplente	MORELIA DEL ROSARIO	ESPINOZA	VALENZUELA	MORELIA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TOÑO	H
2	Regiduría MR Suplente	RAMON FRANCISCO	MENDIVIL	ORTEGA	EL CUATE	H
3	Regiduría MR Propietario/a	VICTORIA	GARCIA	LAUREAN	VICTORIA GARCIA	M
3	Regiduría MR Suplente	FLOR LIXBEC	SARMIENTO	VAZQUEZ	FLOR	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JOSE DANIEL	VALDEZ	PACHECO	MUSA	H
4	Regiduría MR Suplente	ZEFERINO	VALDEZ	SIQUEIROS	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ILDA	LAUREAN	VELAZQUEZ	DOÑA CHAYO	M

5	Regiduría MR Suplente	GLORIA	URIAS	VEGA	GLORIA URIAS	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE VICENTE	PICO	ORDUÑO	VICENTE PICO	H
1	Regiduría RP Suplente	WILBERT	ZAMORANO	OLIVAS	PROFE WILBERT	H
2	Regiduría RP Propietario/a	FLOR LIXBEC	SARMIENTO	VAZQUEZ	FLOR	M
2	Regiduría RP Suplente	VICTORIA	GARCIA	LAUREAN	VICTORIA GARCIA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	HERACLIO	COTA	GONZALEZ	HERACLIO COTA	H
3	Regiduría RP Suplente	RAMON FRANCISCO	MENDIVIL	ORTEGA	EL CUATE	H
4	Regiduría RP Propietario/a	DANIELA EDITH	ORDUÑO	CHAVEZ	--	M
4	Regiduría RP Suplente	SUJEY	SOTO	SOTO	--	M

Municipio AHOME						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	ROSA MARGARITA	VELAZQUEZ	VALDEZ	MARGARITA VELAZQUEZ	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	MANUEL HORACIO	PADILLA	BORQUEZ	MANUEL PADILLA	H
	Sind. en Proc. Suplente	ANA ELENA	AVENA	GASTELUM	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	CINTHIA GABRIELA	CASTILLO	LONGORIA	--	M
1	Regiduría MR Suplente	LORIEN KASANDRA	RAMIREZ	ESTRADA	KASANDRA ESTRADA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JORGE ALBERTO	AGUIRRE	CHAO	JORGE AGUIRRE	H
2	Regiduría MR Suplente	FERNANDO	COTA	JUSTO	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	MARYAN GUADALUPE	CORTEZ	RUELAS	--	M
3	Regiduría MR Suplente	ADRIANA PATRICIA	GONZALEZ	VALENZUELA	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL ALBERTO	RODRIGUEZ	MALDONADO	--	H
4	Regiduría MR Suplente	LUIS ALEJANDRO	VELARDE	VILLEGAS	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	KARLA XIMENA	ORTIZ	PACHECO	XIMENA PACHECO	M
5	Regiduría MR Suplente	PATRICIA GUADALUPE	LOPEZ	PEÑUELAS	PATY LOPEZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	--	--	--	--	--
6	Regiduría MR Suplente	AARONA	LEYVA	CERVANTES	LAS AARONAS	M
7	Regiduría MR Propietario/a	BERENICE	ORNELAS	LOPEZ	LAS AARONAS	M
7	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ROSA MARGARITA	VELAZQUEZ	VALDEZ	MARGARITA VELAZQUEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	ANA IRIS	MARTINEZ	OCHOA	ANA IRIS	M

Municipio JUAN JOSÉ RÍOS						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	EVANGELINA	LLANES	CARREON	EVA LLANES	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE GILBERTO	AVILA	PALAFOX	EL MAYO	H
	Sind. en Proc. Suplente	JOSE OTON ADAM	AYALA	GASTELUM	OTONIEL AYALA GASTELUM	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ELIZABETH	ALONSO	APODACA	MARELY ALONSO APODACA	M
1	Regiduría MR Suplente	DEISIRY LIZETH	MONDACA	RAMOS	DEISIRY MONDACA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOROTEO	LOPEZ	--	EL DORO	H
2	Regiduría MR Suplente	ADALBERTO DE JESUS	CORRAL	CASTILLO	EL BETITO CORRAL	H
3	Regiduría MR Propietario/a	YADIRA	SALAZAR	MARTINEZ	YADIRA SALAZAR	M
3	Regiduría MR Suplente	LILIAN ALESSY	DOMINGUEZ	CARRASCO	LILIAN DOMINGUEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CHRISTIAN HUMBERTO	LOPEZ	SERVIN	ROJO LOPEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	ERIK PATRICIO	GASTELUM	MEDINA	ERIK GASTELUM	H
2	Regiduría RP Propietario/a	EMILIA VERONICA	ESCALANTE	GRIJALVA	VERONICA ESCALANTE	M
2	Regiduría RP Suplente	DEISIRY LIZETH	MONDACA	RAMOS	DEISIRY MONDACA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA ELENA	MARTINEZ	ESTRADA	--	M
3	Regiduría RP Suplente	LILIAN ALESSY	DOMINGUEZ	CARRASCO	LILIAN DOMINGUEZ	M

Municipio GUASAVE						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	NOE	MOLINA	ORTIZ	--	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ELIZABETH	SANDOVAL	VALLE	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	NORMA CECILIA	RASCON	RODRIGUEZ	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FELIPE DE JESUS	GARCIA	CERVANTES	--	H
1	Regiduría MR Suplente	JULIETA TERCERA	GARCIA	VALENZUELA	--	M
2	Regiduría MR Propietario/a	ARMIDA	CAMACHO	BOJORQUEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	MARTHA DIANEY	SEGUNDO	GERARDO	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ANTONIO	DE LA TORRE	AHUMADA	--	H
3	Regiduría MR Suplente	RAMSES	DE LA TORRE	RODRIGUEZ	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	REYNA GUADALUPE	ROSAS	ROMAN	--	M
4	Regiduría MR Suplente	GLORIA IMELDA	RUBIO	LEYVA	--	M
5	Regiduría MR Propietario/a	TOMAS	OLIVAS	RODRIGUEZ	--	H
5	Regiduría MR Suplente	JULISSA	FIGUEROA	DAVALOS	--	M
6	Regiduría MR Propietario/a	SUJEY	MONTES	CASTRO	--	M
6	Regiduría MR Suplente	OLGA ALICIA	REYES	MALDONADO	--	M
7	Regiduría MR Propietario/a	ALVARO	CARRILLO	QUINTERO	--	H
7	Regiduría MR Suplente	JESUS SAUL	CERVANTES	CERVANTES	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	NOE	MOLINA	ORTIZ	--	H
1	Regiduría RP Suplente	LUIS MANUEL	PEÑA	CUBEDO	--	H
2	Regiduría RP Propietario/a	FABIOLA	ESCARREGA	LOREDO	--	M
2	Regiduría RP Suplente	KARLA MARIA	DUARTE	ADAMS	--	M
3	Regiduría RP Propietario/a	FELIPE DE JESUS	GARCIA	CERVANTES	--	H
3	Regiduría RP Suplente	JULIETA TERCERA	GARCIA	VALENZUELA	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	ARMIDA	CAMACHO	BOJORQUEZ	--	M
4	Regiduría RP Suplente	MARTHA DIANEY	SEGUNDO	GERARDO	--	M
5	Regiduría RP Propietario/a	TOMAS	OLIVAS	RODRIGUEZ	--	H
5	Regiduría RP Suplente	JULISSA	FIGUEROA	DAVALOS	--	M

Municipio SINALOA						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	FRANCIELA	VERDUZCO	LOPEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	RENATO	LUGO	TALAMANTES	RENATO LUGO	H
	Sind. en Proc. Suplente	JESUS ADOLFO	VERDUZCO	MELENDREZ	ADOLFO VERDUZCO	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JUAN MANUEL	SANCHEZ	PAYAN	--	H
1	Regiduría MR Suplente	CARLOS DANIEL	GONZALEZ	VALENZUELA	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO VIANEY	IDIARTE	ARAUJO	VIENEY ARAUJO	M
2	Regiduría MR Suplente	OYUKI ADILENE	TORRES	MENDOZA	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	REYNA ESMERALDA	LUGO	CARDENAS	--	M
3	Regiduría MR Suplente	BERTHA ALICIA	VALENZUELA	MOITES	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	VICTOR EVELIO	MUÑOZ	CARDENAS	GÜILO MUÑOZ	H
4	Regiduría MR Suplente	JOSE ALONSO	LUGO	LUQUE	ALONSO LUGO	H
5	Regiduría MR Propietario/a	RUFINA	GONZALEZ	VALENZUELA	RUFINA GONZALEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ALMA YADIRA	ACOSTA	GASTELUM	YADIRA ACOSTA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	VICTOR EVELIO	MUÑOZ	CARDENAS	GÜILO MUÑOZ	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE ALONSO	LUGO	LUQUE	ALONSO LUGO	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ROSARIO VIANEY	IDIARTE	ARAUJO	VIENEY ARAUJO	M
2	Regiduría RP Suplente	OYUKI ADILENE	TORRES	MENDOZA	--	M
3	Regiduría RP Propietario/a	REYNA ESMERALDA	LUGO	CARDENAS	--	M
3	Regiduría RP Suplente	BERTHA ALICIA	VALENZUELA	MOITES	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JUAN MANUEL	SANCHEZ	PAYAN	--	H

4	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--

Municipio ANGOSTURA						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	ANGULO	ACOSTA	PROFE MAYKE	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	MARICELA	CAMACHO	ANGULO	MARICELA CAMACHO	M
	Sind. en Proc. Suplente	MERCEDES	CASTRO	GODOY	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE RICARDO	MASCAREÑO	ARAUJO	CHICALITO	H
1	Regiduría MR Suplente	CARLOS OMAR	LEON	GARCIA	EL GORDO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIELA LUATANI	MONTOYA	CASTRO	--	M
2	Regiduría MR Suplente	ELSA MARGARITA	BELTRAN	PEREZ	ELSA BELTRAN	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JUAN CARLOS	GONZALEZ	MIRAMONTES	--	H
3	Regiduría MR Suplente	MARCELINO	GODINEZ	HUERTA	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE LOS ANGELES	GAXIOLA	BELTRAN	MARIA GAXIOLA	M
1	Regiduría RP Suplente	YUNUEN	ANGULO	GAXIOLA	YUNUEN ANGULO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MIGUEL ANGEL	ANGULO	ACOSTA	PROFE MAYKE	H
2	Regiduría RP Suplente	WILFREDO	ANGULO	ANGULO	WILFREDO ANGULO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIELA LUATANI	MONTOYA	CASTRO	MARIELA LUATANI MONTOYA CASTRO	M
3	Regiduría RP Suplente	ELSA MARGARITA	BELTRAN	PEREZ	ELSA BELTRAN	M

Municipio SALVADOR ALVARADO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LEOBARDO	LOPEZ	MONTOYA	LEOBARDO MONTOYA	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	BLANCA OLIVIA	ORTIZ	GARCIA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	LUZ MARIA	RODRIGUEZ	LEYVA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALEJANDRO	TOVAR	PONCE	ALEJANDRO TOVAR	H
1	Regiduría MR Suplente	LUIS ROBERTO	SERRANO	ACOSTA	LUIS ROBERTO	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ALONDRA GUADALUPE	SANCHEZ	LOPEZ	ALONDRA SANCHEZ	M
2	Regiduría MR Suplente	LILIA BERENICE	SANCHEZ	BURGOS	LILIA BERENICE	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS MIGUEL	INZUNZA	GUTIERREZ	--	H
3	Regiduría MR Suplente	MARZO	INZUNZA	GUTIERREZ	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	YAHAIRA YESENIA	NIEBLAS	TOPETE	YAHAIRA NIEBLAS	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA ELENA	AVENDAÑO	LOPEZ	MALENA AVENDAÑO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCO IVAN	MEZA	SANCHEZ	--	H
5	Regiduría MR Suplente	MARIO JOEL	LOPEZ	GERMAN	--	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LEOBARDO	LOPEZ	MONTOYA	LEOBARDO MONTOYA	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS LORENZO	NIEBLAS	VALENZUELA	LORENZO VALENZUELA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	ALONDRA GUADALUPE	SANCHEZ	LOPEZ	ALONDRA SANCHEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	LILIA BERENICE	SANCHEZ	BURGOS	LILIA BERENICE	M
3	Regiduría RP Propietario/a	ALEJANDRO	TOVAR	PONCE	ALEJANDRO TOVAR	H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS ROBERTO	SERRANO	ACOSTA	LUIS ROBERTO	H
4	Regiduría RP Propietario/a	YAHAIRA YESENIA	NIEBLAS	TOPETE	YAHAIRA NIEBLAS	M
4	Regiduría RP Suplente	GRACIELA	CAMACHO	GAMEZ	GRACIELA CAMACHO	M

Municipio MOCORITO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO

	Presidencia Municipal	MARCIA YADIRA	GUERRERO	GONZALEZ	MARCIA YADIRA GUERRERO	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JESUS ENRIQUE	NAVARRO	LOPEZ	JESUS ENRIQUE NAVARRO	H
	Sind. en Proc. Suplente	SERGIO RENATO	AGUILAR	LOPEZ	RENATO AGUILAR	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA AMPARO	ESPINOZA	VALENZUELA	MARIA ESPINOZA	M
1	Regiduría MR Suplente	ADRIANA GUADALUPE	ZEPEDA	SOTO	ADRIANA SOTO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	INZUNZA	BATREZ	INZUNZA BATREZ DANIEL	H
2	Regiduría MR Suplente	JUAN DE DIOS	CABALLERO	VALENZUELA	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	AYLIN DARIANA	LOSOYA	GUERRERO	AYLIN DARIANA	M
3	Regiduría MR Suplente	ARACELI	SOTO	ROMERO	ARACELI	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JESUS RAMON	AVENDAÑO	IRIBE	--	H
4	Regiduría MR Suplente	JAVIER	AVENDAÑO	ZEPEDA	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	MIRIAM	GONZALEZ	LOPEZ	MIRIAM LOPEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ESMERALDA	GAMEZ	LOPEZ	ESMERALDA GAMEZ	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARCIA YADIRA	GUERRERO	GONZALEZ	MARCIA YADIRA GUERRERO	M
1	Regiduría RP Suplente	AIDE GUADALUPE	BOJORQUEZ	ACOSTA	AIDE BOJORQUEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JUAN CARLOS	GUTIERREZ	GUERRERO	--	H
2	Regiduría RP Suplente	FELIPE DE JESUS	ZEPEDA	MONTES	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MIRTA ICELA	FLORES	ARIAS	MIRTA FLORES	M
3	Regiduría RP Suplente	ADRIANA	SOTO	ROMERO	ADRIANA SOTO	M

Municipio NAVOLATO						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	MARIA DEL CARMEN	NORIEGA	RAMOS	MARICARMEN NORIEGA	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ABRAHAM	PEREZ	ZAMUDIO	--	H
	Sind. en Proc. Suplente	CESAR	GONZALEZ	LOPEZ	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ABRIL GUADALUPE	ROMERO	SERRANO	ABRIL ROMERO	M
1	Regiduría MR Suplente	LIZBETH XITLALIC	DELGADO	ROBLES	LA CHINA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE LUIS	GALLARDO	CASTRO	JOE GALLARDO	H
2	Regiduría MR Suplente	GUILLERMO ENRIQUE	IBARRA	HERNANDEZ	GUILLERMO RANO IBARRA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSALBA AIDE	VEGA	GUTIERREZ	AIDE VEGA	M
3	Regiduría MR Suplente	ROSA KARELY	TORRES	IBARRA	--	M
4	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS ALBERTO	GARCIA	MEDINA	PALO HUECO	H
4	Regiduría MR Suplente	CARLOS ANTONIO	GARCIA	JIMENEZ	CARLOS JIMENEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	DAYANA ALEJANDRA	SANCHEZ	LUGO	DAYANA SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	MARIA MILAGRO	LAMAS	INZUNZA	MILY INZUNZA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DEL CARMEN	NORIEGA	RAMOS	MARICARMEN NORIEGA	M
1	Regiduría RP Suplente	ROSALBA AIDE	VEGA	GUTIERREZ	AIDE VEGA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	CARLOS ALBERTO	GARCIA	MEDINA	PALO HUECO	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ABRIL GUADALUPE	ROMERO	SERRANO	ABRIL ROMERO	M
3	Regiduría RP Suplente	MARIA MILAGRO	LAMAS	INZUNZA	MILY INZUNZA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
4	Regiduría RP Suplente	CARLOS ANTONIO	GARCIA	JIMENEZ	CARLOS JIMENEZ	H

Municipio CULIACÁN						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	JULIO CESAR	OSUNA	CHAIDEZ	JULIO OSUNA	H

	Sind. en Proc. Propietario/a	LUZ AMELIA	TORRES	BELTRAN	LUZ AMELIA TORRES BELTRAN	M
	Sind. en Proc. Suplente	DORA ALICIA	BUSTAMANTE	QUINTERO	DORA ALICIA BUSTAMANTE QUINTERO	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARTIN DE JESUS	ABITIA	DAVALOS	MARTIN ABITIA DAVALOS	H
1	Regiduría MR Suplente	JOSE LUIS	RODRIGUEZ	VEGA	JOSE LUIS RODRIGUEZ VEGA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	IRMA ALICIA	MORALES	GAMEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	ALMA PAULINA	URTUSUASTEGUI	BELTRAN	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALFONSO	PAEZ	SALAZAR	LUIS PAEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	SAMMAEL	SALAZAR	VILLALBA	SAMMAEL SALAZAR	H
4	Regiduría MR Propietario/a	DULCE MARIA	GAXIOLA	JIMENEZ	DULCE MARIA GAXIOLA JIMENEZ	M
4	Regiduría MR Suplente	DIANA DENISSE	SANCHEZ	BARRAZA	DIANA DENISSE SANCHEZ BARRAZA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	GUSTAVO EDUARDO	RAMIREZ	IBARRA	GUSTAVO RAMIREZ	H
5	Regiduría MR Suplente	CRUZ RAMON	OCHOA	CORDOBA	CRUZ RAMON OCHOA	H
6	Regiduría MR Propietario/a	MARIELY LIZETH	VALDEZ	ANGULO	MARIELY VALDEZ	M
6	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL REFUGIO	HERNANDEZ	GUZMAN	MARY HERNANDEZ	M
7	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALONSO	AMEZCUA	AUDELO	LUIS ALONSO AMEZCUA AUDELO	H
7	Regiduría MR Suplente	JOSE GILBERTO	SALOMON	SAIZ	JOSE GILBERTO SALOMON SAIZ	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JULIO CESAR	OSUNA	CHAIDEZ	JULIO OSUNA	H
1	Regiduría RP Suplente	GAEL	MEZA	MORALES	GAEL MEZA	H
2	Regiduría RP Propietario/a	LIZBETH ANAHI	OCHOA	PORTILLO	LIZBETH ANAHI OCHOA PORTILLO	M
2	Regiduría RP Suplente	FERNANDA	AGUILAR	AGUILAR	FERNANDA AGUILAR AGUILAR	M
3	Regiduría RP Propietario/a	EFRAIN	CORONEL	GAMEZ	EFRAIN CORONEL	H
3	Regiduría RP Suplente	JOSE MARIO	IBARRA	DODIER	JOSE DODIER	H
4	Regiduría RP Propietario/a	MONICA ALEJANDRA	TORRES	FARRERA	MONICA TORRES	M
4	Regiduría RP Suplente	NAYLETH	PAEZ	SALAZAR	NAYLETH PAEZ	M
5	Regiduría RP Propietario/a	MONIKA PAULLETE	PRADO	SALAZAR	MONICA PRADO	M
5	Regiduría RP Suplente	KENYA JAZMIN	PEINADO	RIVERA	KENYA RIVERA	M

Municipio ELDORADO						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	HEIDY ROSARIO	CASTRO	MEDINA	HEIDY CASTRO	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ESTEBAN	RODRIGUEZ	FELIX	ESTEBAN RODRIGUEZ	H
	Sind. en Proc. Suplente	ALMA SILVIA	RODRIGUEZ	AVILA	ALMA RODRIGUEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	~~---~~	~~CASTRO~~	~~MEDINA~~	~~JESUS CASTRO~~	~~H~~
1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE	ARELLANO	MENDOZA	LUPITA ARELLANO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	BERTHA GUADALUPE	CASTRO	MEDINA	--	M
2	Regiduría MR Suplente	TERESA DE JESUS	BARRAZA	ZAVALA	TERESA BARRAZA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	DIEGO ARMANDO	BOJORQUEZ	BALDENEBRO	DIEGO BALDENEBRO	H
3	Regiduría MR Suplente	LUZ DHAMAR	SANCHEZ	RETES	--	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
1	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Propietario/a	LOREN CATALINA	FELIX	MENDOZA	--	M
2	Regiduría RP Suplente	~~---~~	~~---~~	~~---~~	~~--~~	~~H~~

3	Regiduría RP Propietario/a	DIEGO ARMANDO	BOJORQUEZ	BALDENEBRO	DIEGO BALDENEBRO	H
3	Regiduría RP Suplente	MARIA TERESA	RENTERIA	--	TERESA RENTERIA	M

Municipio COSALÁ						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	CARLA URSULA	CORRALES	CORRALES	CARLA CORRALES	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	JOSE ALFREDO	CORRALES	CAMPOS	DOCTOR ALFREDO CORRALES	H
	Sind. en Proc. Suplente	JESUS ALONSO	ARAGON	TORRES	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIA MARISELA	GERMAN	VEGA	MARIA MARISELA GERMAN	M
1	Regiduría MR Suplente	MERCEDES	GERMAN	VEGA	MERCEDES GERMAN	M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE GUADALUPE	OSUNA	ALVARADO	JOSE OSUNA	H
2	Regiduría MR Suplente	LUIS ALONSO	GARCIA	REYNA	LUIS GARCIA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KARLA YUNIVA	RETAMOZA	TORRES	ROCKY	H
3	Regiduría MR Suplente	ISAURA	FELIX	FIGUEROA	CHAWITA	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	CARLA URSULA	CORRALES	CORRALES	CARLA CORRALES	M
1	Regiduría RP Suplente	HAYDEE	GONZALEZ	SALCIDO	HAYDEE GONZALEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	LUIS MANUEL	JACOBO	CAMARENA	--	H
2	Regiduría RP Suplente	AZAEL ARMANDO	ALFARO	LOPEZ	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ERIKA NEIVI	BAEZ	BUSTOS	--	M
3	Regiduría RP Suplente	DEYANIRA ELIZABETH	CASTAÑEDA	PEREZ	DEYANIRA CASTAÑEDA	M

Municipio ELOTA						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JORGE	MEDINA	SARABIA	--	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	MARLENE	BERNAL	VEGA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	MARIA TERESA	COBARRUBIAS	COTA	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JOSE PILAR	SARABIA	ONTIVEROS	--	H
1	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
2	Regiduría MR Propietario/a	ROCELIA BELEM	CASTRO	CARRASCO	--	M
2	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría MR Propietario/a	SAHID GIBRAN	MARTINEZ	GONZALEZ	--	H
3	Regiduría MR Suplente	--	--	--	--	--
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MAYRA KARINA	ORTEGA	CASTRO	--	M
1	Regiduría RP Suplente	ANGELICA	ACOSTA	CAMPOS	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RUBEN NOLBERTO	ZAMORA	MURILLO	--	H
2	Regiduría RP Suplente	HECTOR GEOED	OCHOA	ORTEGA	--	H

Municipio SAN IGNACIO						
No. Lista	CARGO	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRENOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ANA BERTHA	VARGAS	NUÑEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	RICARDO	CARDENAS	MEDINA	--	H
	Sind. en Proc. Suplente	ROBERTO ARIEL	RUBIO	SAENZ	--	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ALMA ANGELINA	RUBIO	SAENZ	ALMA RUBIO	M
1	Regiduría MR Suplente	MORELIA	NUÑEZ	SALCIDO	--	M

2	Regiduría MR Propietario/a	ISRAEL	NEVAREZ	JAQUEZ	EL CUATE	H
2	Regiduría MR Suplente	RODOLFO	ALCARAZ	BENITES	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	NORMA YADIRA	NEVAREZ	JAQUEZ	--	M
3	Regiduría MR Suplente	SANTA YADIRA	SALCIDO	BARRIOS	--	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ANA BERTHA	VARGAS	NUÑEZ	--	M
1	Regiduría RP Suplente	MORELIA	NUÑEZ	SALCIDO	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	RODOLFO	ALCARAZ	BENITES	--	H
2	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Propietario/a	NORMA YADIRA	NEVAREZ	JAQUEZ	--	M
3	Regiduría RP Suplente	SANTA YADIRA	SALCIDO	BARRIOS	--	M

Municipio MAZATLÁN						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	ESTRELLA	PALACIOS	DOMINGUEZ	--	M
	Sind. en Proc. Propietario/a	MINERVA	OSUNA	ZAVALA	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	FABIOLA	OSUNA	PATRON	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARTIN	OCHOA	LOPEZ	--	H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS ERNESTO	SANDOVAL	LANDEROS	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GLADYS FABIOLA	TORRES	TORRES	FABIOLA TORRES	M
2	Regiduría MR Suplente	CINTHYA CARMINA	SANCHEZ	PINEDA	CINTHYA PINEDA	M
3	Regiduría MR Propietario/a	HERIBERTO	RESENDIZ	HERNANDEZ	RESENDIZ	H
3	Regiduría MR Suplente	JESUS	OSUNA	LAMARQUE	--	H
4	Regiduría MR Propietario/a	CLAUDIA GABRIELA	LUNA	FERNANDEZ	CLAUDIA LUNA	M
4	Regiduría MR Suplente	SONIA ESTHER	LOPEZ	JUAREZ	SONIA LOPEZ	M
5	Regiduría MR Propietario/a	GIOVANNI GAMALIEL	GONZALEZ	ZATARAIN	GIOVANNI GONZALEZ ZATARAIN	H
5	Regiduría MR Suplente	DANIEL	RAMIREZ	ORDAZ	DANIEL RAMIREZ	H
6	Regiduría MR Propietario/a	ALINA	QUINTERO	MORALES	ALINA QUINTERO	M
6	Regiduría MR Suplente	DIANA GUADALUPE	BURGUEÑO	MARTINEZ	DIANA BURGUEÑO	M
7	Regiduría MR Propietario/a	JESSER YAEL	MARTINEZ	OTERO	JESSER MARTINEZ	H
7	Regiduría MR Suplente	ANGEL FERNANDO	ARBALLO	QUINTERO	NANDO ARBALLO	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	KARINA OYUKY	SAVALA	FERNANDEZ	--	M
1	Regiduría RP Suplente	ALMA ROSA	ZARAGOZA	AVILES	--	M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARCEL ALBERTO	CARRILLO	GONZALEZ	--	H
2	Regiduría RP Suplente	DIEGO ALEJANDRO	MORALES	GARCIA	--	H
3	Regiduría RP Propietario/a	LETICIA	VASQUEZ	LOPEZ	--	M
3	Regiduría RP Suplente	MARTHA MATILDE	ROJAS	GARCIA	--	M
4	Regiduría RP Propietario/a	YSABEL	ROMERO	ISIDRO	--	H
4	Regiduría RP Suplente	MIRIAM AZUCENA	BALLARDO	TORRES	--	M
5	Regiduría RP Propietario/a	MARTIN IVAN	MARTINEZ	MUÑOZ	--	H
5	Regiduría RP Suplente	SERGIO JHONATTAN	PACHECO	TORRES	--	H

Municipio CONCORDIA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	MIGUEL ANGEL	MARTINEZ	VIZCARRA	NENE MARTINEZ	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	OLGA LILIA	OSUNA	SANCHEZ	--	M
	Sind. en Proc. Suplente	ELVIRA	RAMOS	GUERRERO	--	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	MARIANO	NAVARRO	GONZALEZ	--	H
1	Regiduría MR Suplente	GUILLERMO	MORENO	LUCAS	--	H
2	Regiduría MR Propietario/a	ANA MARIA	RAMOS	VALDEZ	--	M

2	Regiduría MR Suplente	SAMANTHA MONSERRAT	MORALES	VALDES	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	JUAN RICARDO	MORALES	LIZARRAGA	RICARDO MORALES	H
3	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO JAVIER	SANCHEZ	--	FRANCISCO SANCHEZ	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA ALEJANDRA	VALENZUELA	OSUNA	ALEJANDRA VALENZUELA	M
1	Regiduría RP Suplente	MARGARITA DEL SOCORRO	ELIZONDO	RODRIGUEZ	MARGARITA ELIZONDO	M
2	Regiduría RP Propietario/a	JESUS DANIEL	BRITO	OSUNA	DANIEL BRITO	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS DANIEL	CARDENAS	VIZCARRA	DANIEL CARDENAS	H
3	Regiduría RP Propietario/a	ANA LIZETH	IBARRA	FLORES	ANA IBARRA	M
3	Regiduría RP Suplente	GLADYS	LIZARRAGA	MARTINEZ	GLADYS LIZARRAGA	M

Municipio ROSARIO						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	CARLOS VIDAL	BURGUEÑO	BENITEZ	CARLOS VIDAL	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	ROCIO MARGARITA	HERNANDEZ	TIRADO	ROCIO HERNANDEZ	M
	Sind. en Proc. Suplente	OLIVIA MARTHA	CARDENAS	CRUZ	MARTHA OLIVIA CARDENAS	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	LAURA	VALENCIANA	TAMAYO	LAURA VALENCIANA	M
1	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	JIMENEZ	SALAIZA	ALEJANDRA JIMENEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MANUEL	FIGUEROA	GONZALEZ	--	H
2	Regiduría MR Suplente	OCTAVIO	LOPEZ	MENDOZA	--	H
3	Regiduría MR Propietario/a	HEIDI	RAYGOZA	OCHOA	HEIDI RAYGOZA	M
3	Regiduría MR Suplente	LETICIA	ESPARZA	AMAYA	LETICIA ESPARZA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JUAN ANDRES	TRUJILLO	SOTO	--	H
4	Regiduría MR Suplente	CHRISTIAN OMAR	DOMINGUEZ	FLORES	--	H
5	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA LUZ	SANCHEZ	CARRILLO	SANDRA SANCHEZ	M
5	Regiduría MR Suplente	STEPHANIA	BURGUEÑO	GUERRA	FANNY BURGUEÑO	M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LAURA	VALENCIANA	TAMAYO	LAURA VALENCIANA	M
1	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRA GUADALUPE	JIMENEZ	SALAIZA	ALEJANDRA JIMENEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
2	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Propietario/a	--	--	--	--	--
3	Regiduría RP Suplente	--	--	--	--	--
4	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL	FIGUEROA	GONZALEZ	--	H
4	Regiduría RP Suplente	OCTAVIO	LOPEZ	MENDOZA	--	H

Municipio ESCUINAPA						
No. Lista	**CARGO**	**NOMBRE(S)**	**APELLIDO PATERNO**	**APELLIDO MATERNO**	**SOBRENOMBRE**	**GENERO**
	Presidencia Municipal	FELIX	CRESPO	OSUNA	EL CACHAROLAS	H
	Sind. en Proc. Propietario/a	DOLORES MARGARITA	VEJAR	HERNANDEZ	MARGARITA VEJAR	M
	Sind. en Proc. Suplente	LLUVIANA MONSERAT	LOPEZ	GARCIA	LLUVIANA MONSERAT	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	DANIEL	SANABIA	LOPEZ	POOL	H
1	Regiduría MR Suplente	JOSE JULIAN	MALDONADO	ANDRADE	JULIAN ANDRADE	H
2	Regiduría MR Propietario/a	SUSEJ AICRAG	GARCIA	LOPEZ	--	M
2	Regiduría MR Suplente	AMANDA YULISA	RAMIREZ	RIVERA	--	M
3	Regiduría MR Propietario/a	DAVID	TOLEDO	GALLARDO	DAVID TOLEDO	H
3	Regiduría MR Suplente	NOE DE JESUS	CAZARES	FLORES	NOE CAZARES	H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DEL PILAR	TIZNADO	DIAZ	PILAR TIZNADO	M
4	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL SOCORRO	RIVERA	RIVERA	MARIA DEL SOCORRO RIVERA RIVERA	M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALBERTO	VAZQUEZ	GUZMAN	ALBERTO VAZQUEZ	H
5	Regiduría MR Suplente	JORGE	RIVERA	AGUILAR	JORGE RIVERA	H

Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	DANIEL	SANABIA	LOPEZ	POOL	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE JULIAN	MALDONADO	ANDRADE	JULIAN ANDRADE	H

SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.

TERCERO.- Se Amonesta al Partido Verde Ecologista de México y se le otorga un plazo improrrogable de 24 horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, para que presente la fórmula de candidatura correspondiente y realice el registro y por ende la sustitución que corresponda en las planillas de los mencionados Ayuntamientos. Lo anterior, sin que ello genere alterar el cumplimiento de paridad.

CUARTO.- Notifíquese al Partido Verde Ecologista de México, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

QUINTO.- El Partido Verde Ecologista de México deberán capturar en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" la información requerida.

SEXTO.-Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO.-Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales en el Estado.

OCTAVO- Se instruye a la Coordinación de Organización Electoral, para que con la información de las candidaturas aprobadas por el presente acuerdo, proceda a incorporarlos a los formatos de la boleta para la elección de Ayuntamientos aprobada por este Consejo General y en consecuencia, se procede a la impresión de las mismas.

NOVENO.- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el portal institucional de este órgano electoral, la relación de los nombres de las candidaturas aprobadas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 194 de la LIPEES.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 14 de abril de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo